

Resumen de las principales medidas tomadas en la Dirección Nacional de Aduanas ante el riesgo de expansión del COVID-19, establecidas por medio de normativas emitidas al respecto:

1) En relación a los funcionarios de Aduanas:

- Suspender la marcación de asistencia (entrada y salida) de todos los funcionarios de la Dirección Nacional de Aduanas a través de los Lectores Biométricos.

- Disponer que los Directores, Coordinadores, Administradores y Jefes de Departamento de la Institución remitan a la Dirección de Talento Humano, la nómina de funcionarios con prestación de servicios prescindibles, quienes serán exonerados inmediatamente de la obligación de asistir a sus lugares de trabajo.

- Establecer que los funcionarios con funciones imprescindibles deberán asistir a su lugar de trabajo. A efectos del registro de asistencia quedaran autorizados a remitir Planillas Manuales de Asistencia.

- Exonerar de la obligación de asistencia, previa solicitud mediante el Sistema de Justificativos disponible en la Intranet o los Formularios habilitados por la Dirección de Talento Humano, a los funcionarios:

a) Con enfermedades crónicas, respiratorias, y/o que hayan padecido de Dengue en los últimos 20 (veinte) días, avalado por documentación correspondiente.

b) Mayores de 60 años.

c) Personas con discapacidad.

d) Embarazadas y madres lactantes

e) Que cuenten con algún familiar que necesite cuidados especiales, avalado por constancia Médica u otra evidencia documental certificada y/o que cuenten con menores de edad bajo su cuidado exclusivo, como consecuencia de la suspensión de toda actividad educativa, avalado por las documentaciones pertinentes.

- Los demás casos no contemplados, podrán ser justificados normalmente mediante el Sistema de Justificativos o por medio de los formulario habilitados por la Dirección de Talento Humano.

- Se disponer la obligatoriedad de reportar a la Dirección de Talento Humano, los casos sospechosos de funcionarios con síntomas de COVID-19 que se registren en las dependencias de la Aduana, asimismo se encomienda a la Comisión Institucional para la prevención de accidentes (CIPA) elaborar un protocolo de verificación y alertas de funcionarios con síntomas de probable coronavirus. Se exhorta a los funcionarios que tuvieran síntomas de probable coronavirus no asistan a sus lugares de trabajo ante el riesgo de contaminar al plantel de funcionarios que prestan servicios en su dependencia.

-La Dirección de Administración y Finanzas deberá proveer en la mayor brevedad posible, de los elementos de protección para el normal desempeño de los funcionarios de Aduana en un ambiente seguro y reforzar el servicio de limpieza incluyendo al desinfección, debiendo reducir el personal dando prioridad a las áreas críticas.

2) En relación a las mercaderías

- Encomendar al Departamento del Resguardo Central, establecer de manera conjunta con las autoridades sanitaria, de un protocolo de acción para la verificación de personas, medios de transporte y mercaderías en los pasos de frontera y aeropuertos. Estas medidas deberán incluir obligatoriamente criterios de riesgo para la inspección.
- Encomendar a la Dirección de Procedimientos Aduaneros, conjuntamente con la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación - SOFIA, mientras dure la contingencia, que los despachos de importación asignados con canal verde, deberán ser presentados únicamente en la División Registro de la Aduana interviniente, una vez recepcionado los documentos comerciales, deberá asignar el estado CANCELADO/SALIDA a la declaración de importación y sin más trámite, proceder al desaduanamiento de la misma.
- Las Dependencias de la Dirección Nacional de Aduanas deberán tomar los recaudos necesarios para que solo permanezcan en los recintos aduaneros, los auxiliares del comercio que cuenten con sus respectivos carnets identificatorios y estén cumpliendo una actividad laboral dentro del recinto.
- La recepción de expedientes o documentaciones por parte de funcionarios de Aduana deberán ser realizadas con la utilización de guantes de seguridad. Cada dependencia, excepcionalmente, deberá identificar por escrito los casos que deberán ser tratados de manera diferida, debiendo comunicar en lugares visibles, los días que serán recepcionados.
- Se prohíbe la presencia de vendedores ambulantes y personas ajenas a la Institución en los recintos aduaneros, siendo pasibles los Directores de Área y Administradores de Aduana, de sanciones previstas en la Ley 1626/00 de la Función Pública.
- La Secretaria General, ha publicado un comunicado referente a la habilitación de un correo electrónico como alternativa para la recepción y tramitación de solicitudes.

Asimismo, en diferentes dependencias de la DNA se han diseñado estrategias y acciones mediante el uso de sistemas electrónicos, de acuerdo a la naturaleza de sus funciones, entre ellas la Dirección TIC SOFIA, el Departamento de Sumarios y las actividades relacionadas a las auditorías.